

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de 2020

Proceso No 2019-0351

Como quiera que existen imprecisiones en el fallo proferido el día 25 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 285 a 287 del C.G.P., el despacho dispone la corrección del numeral segundo; en el entendido que se ORDENA la cancelación de la escritura pública N° 3589 del 21 de agosto de 1998 de la Notaria Trece (13) del Circulo de Bogotá., y no como allí se mencionó. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 26 HOY 07 DE OCTUBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA